

ACUERDO No.006
(Abril 8 de 2003)

Por el cual se actualiza la Estructura Orgánica de la Unidad Central del Valle del Cauca,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 16, literal (b) del Acuerdo N° 001 de febrero 25 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo del Consejo Directivo N° 007 de Mayo 9 de 1997, estableció la estructura orgánica de la Institución

Que como resultado del proceso de crecimiento físico y académico, la institución ha creado nuevos programas y dependencias académicas y administrativas.

Que en cumplimiento de los requisitos legales de los Estándares mínimos de Calidad, mediante Acuerdo del consejo Directivo N° 042 de Julio 24 de 2001, se fusionaron programas, los cuales quedaron adscritos a una Facultad como Unidad Académica-Administrativa.

Que en consecuencia, se hace necesario actualizar la estructura orgánica de la Institución.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la estructura orgánica de la Unidad Central del Valle, así:

1. CONSEJO DIRECTIVO

2. RECTORIA

2.1 Secretaría General

2.2 Oficina de Control Interno

2.3 Oficina de Planeación

2.4 Oficina Jurídica

3. CONSEJO ACADEMICO

4. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- 4.1 División de Personal
- 4.2 División de Presupuesto y Contabilidad
- 4.3 División de Mercadeo
- 4.4 División de Servicios Generales
- 4.5 Tesorería
- 4.6 Almacén

5. VICERRECTORIA ACADEMICA

- 5.1 Facultades
 - 5.1.1 Facultad de Ciencias de la Salud
 - 5.1.2 Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
 - 5.1.3 Facultad de Ciencias de la Educación
 - 5.1.4 Facultad de Ingenierías
 - 5.1.5 Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
- 5.2 Unidades de Apoyo Académico
 - 5.2.1 División de Admisiones y Registro Académico
 - 5.2.2 Departamento de Bienestar Universitario
 - 5.2.3 Departamento de Sistemas
 - 5.2.4 Departamento de Extensión
 - 5.2.5 Departamento de Investigaciones y Publicaciones
 - 5.2.6 Departamento de Biblioteca y Documentación

ARTICULO SEGUNDO: Derógase el Acuerdo N° 007 del 9 de Mayo de 1997

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo fue aprobado en sesión efectuada el día Ocho (8) de abril de dos mil tres (2003)

El presidente,

La secretaria,

MIRYAM SALAMANCA BENITEZ

LIMBANIA PEREA DORONSORO